

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00522 - 00 *(Cuaderno principal)*

Niéguese la corrección solicitada por el libelista ^(pdf 12 cp.), toda vez que la suma indicada en el mandamiento ejecutivo dictado el 13/02/2023 ^(pdf 10 cp.) por concepto de capital insoluto se determinó con base en el plan de pagos allegado, sobre el cual se basaron las pretensiones como el mismo memorialista indicó en el numeral 3° de la subsanación ^(pdf 07 cp.), por lo que no se trató de un error aritmético ni cambio de palabras se dan los supuestos del artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3023cce9daf16ddea7dc051741b07b39b8c081712c48dc7be08f202c1a9f948d**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>